



*Tribunal Supremo Electoral*  
*Delegación Departamental de Izabal*

DDRCI-RES-085-2023  
REF.- BEVC/idem  
FORMULARIO CM1724  
EXP.: CMI-59-2023

..LEGACIÓN DEPARTAMENTAL REGISTRO DE CIUDADANOS DE IZABAL, Puerto Barrios, veintiséis de marzo de dos mil veintitrés. -----

**ASUNTO:** El Señor **RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ**, Representante Legal del Partido Político **PODEMOS** con siglas **PODEMOS**, presenta el 24-03-2023: Solicitud de Inscripción de Candidatura para **Corporaciones Municipales** en Formulario **CM1724**, para integrar la Corporación Municipal del Municipio de **EL ESTOR** del Departamento de **IZABAL**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, encabezada por el señor: **ELVIN STALING GARCIA CABRERA**, para participar en la Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a celebrarse el día Domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud descrita en el acápite anterior y;

**CONSIDERANDO I**

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción."* En ese orden, el artículo 216 de la ley antes citada regula que: .... *"Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

**CONSIDERANDO II**

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, dispone que la **PROYECCIÓN TOTAL DE POBLACIÓN DEL AÑO 2022** proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo.

**CONSIDERANDO III**

Que del análisis y revisión de la Solicitud de Inscripción del Formulario **CM1724**, así como de los documentos que se adjuntan como anexos, se desprende:

- a) Que la misma fue presentada en esta Delegación en fecha 24-03-2023, junto con la documentación que para el efecto regula los Artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento y sus reformas; y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el Artículo 215 de la Ley antes citada.
- b) Que la proclamación de Candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria de conformidad con el Acta número cero uno guión dos mil veintitrés (01-2023) de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés (31-01-2023) y registrada según resolución número (DDRCI-RES-028-2023) de fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés (14-02-2023) emitida por esta Delegación Departamental.
- c) Que los candidatos fueron postulados por el partido político **PODEMOS** y que aceptaron dicha postulación.
- d) Que únicamente el candidato a Alcalde postulado, presentó Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, extendida por la Contraloría General de Cuentas, la cual fue verificada en la pestaña de Consulta, Constancia Transitoria del Tribunal Supremo Electoral en la página de la Contraloría General de Cuentas.



*Tribunal Supremo Electoral*  
*Delegación Departamental de Izabal*

- e) Que todos los candidatos postulados que presentaron documentación, acompañaron Constancias de Carencia de Antecedentes Penales y Antecedentes Policiales, las cuales fueron verificadas en los Portales del Organismo Judicial y la Dirección de la Policía Nacional Civil respectivamente, las cuales se encuentran vigentes.
- f) Que todos los candidatos postulados que presentaron documentación, llenan las calidades exigidas por el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el Artículo 45 del mismo cuerpo legal.
- g) Que no presentaron documentación del candidato postulado al cargo de: **CONCEJAL TITULAR 6**.

**POR TANTO:**

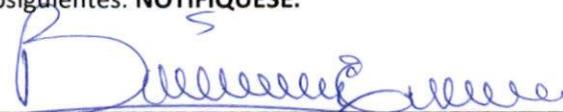
Esta Delegación Departamental, con base en lo considerado en la documentación acompañada y lo preceptuado en los Artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; Artículos: 1, 2, 3 incisos c) y e), 17, 20 a), 24 inciso c), 47 c), 48, 169 a), 206, 207, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; Artículos 1, 5, 5Bis, 6Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55 inciso b), 59, 59Bis y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; Artículos 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 12-2002 del Congreso de la República).

**RESUELVE:**

- a) **CON LUGAR** la Inscripción de la Planilla de Candidatos para integrar la Corporación Municipal del Municipio de **EL ESTOR** del Departamento de Izabal, solicitada por el Partido **PODEMOS** con siglas **PODEMOS**, a través de Formulario No. **CM1724**, integrada por:

ELVIN STALING GARCIA CABRERA	ALCALDE
ALBERTO ICO MAQUIN	SINDICO TITULAR 1
OLIVIA FLORIDALMA ANGELICA POP CUC	SINDICO TITULAR 2
SEBASTIAN CHOJ CHOJ	SINDICO SUPLENTE 1
JOSUE ABSALON CABRERA ROSALES	CONCEJAL TITULAR 1
ALBERTO CHOC COC	CONCEJAL TITULAR 2
JULIO CHOC COC	CONCEJAL TITULAR 3
DOMINGO CAAL COC	CONCEJAL TITULAR 4
MIGUEL QUIM	CONCEJAL TITULAR 5
<b>VACANTE</b>	CONCEJAL TITULAR 6
CESAR ANIBAL OLIVA	CONCEJAL TITULAR 7
ARTURO XI MUCU	CONCEJAL SUPLENTE 1
DOMINGO TOX CHOC	CONCEJAL SUPLENTE 2
JUAN PABLO CHUB	CONCEJAL SUPLENTE 3

- b) Declarar **VACANTE** el cargo de: **CONCEJAL TITULAR 6**.
- c) Que se haga el asiento correspondiente en el libro de inscripciones que se lleva en esta Delegación Departamental.
- d) Que se extienda la credencial que en derecho corresponde.
- e) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales subsiguientes. **NOTIFIQUESE**.

  
**LCDA. BALDOMERA ELIZABETH VELIZ CERRITOS**  
**DELEGADA DEPARTAMENTAL**  
**REGISTRO DE CIUDADANOS**  
**IZABAL**





*Tribunal Supremo Electoral*  
*Delegación Departamental de Izabal*

**Expediente No. CMI-59-2023**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN:**

En la ciudad de Puerto Barrios, cabecera departamental de Izabal, siendo las doce horas, con quince minutos del día Veintinueve de Marzo del año dos mil veintitrés, en LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE IZABAL, UBICADA EN DIECISIETE CALLE ENTRE ONCE Y DOCE AVENIDAS, **NOTIFIQUÉ A:** Representante Legal en el departamento de Izabal del Partido Político **PODEMOS**, con siglas PODEMOS, el contenido de la **RESOLUCIÓN** número **DDRCI-RES-085-2023** de fecha: veintiséis de marzo del año dos mil veintitrés, dictado por LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE IZABAL, por medio de cédula entregada a: Jorge Ramon Benav Castro Quien queda debidamente enterado, recibe las copias de ley y de conformidad Si firmó.- Doy Fe.-

(f.)

(f.)

Lic. Edwin Jasue Gudiel  
Notificador

